



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 251/2017 Y
SU ACUMULADO JDC 266/2017.

ACTORAS: LAURA MARTÍNEZ
FLORES Y ROSALÍA CÁMARA
RAMOS.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
ORGANISMO PUBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL EN VERACRUZ DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIAS: NADIA
MONTANO BÁEZ, LAURA
YADIRA LEYVA ORTIZ Y MABEL
LÓPEZ RIVERA.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de mayo de
dos mil diecisiete.**

Sentencia que modifica el Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, identificado con la clave OPLEV/CG113/2017, en lo que respecta a la candidata postulada por el Partido de la Revolución Democrática² como regidora segunda propietaria del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil

¹ En adelante, será referido "OPLEV".

² En adelante "PRD", por sus siglas.

dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de los ayuntamientos en Veracruz.

b) Convocatoria. El once de diciembre de la anualidad pasada, se verificó el IX Consejo Estatal PRD, donde se aprobó la convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, que participarán por dicho partido en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, en el Estado de Veracruz.

c) Observaciones. El veintinueve de enero de dos mil diecisiete,³ se celebró el VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD, donde se modificó la convocatoria referida, en términos del acuerdo ACU-CECEN/01/015/2017, publicado el treinta y uno de enero siguiente.

d) Coalición. El quince de febrero, el OPLEV aprobó el convenio de Coalición entre los Partidos Acción Nacional⁴ y PRD, en el cual se estableció que éste último postulará candidatos en diversos municipios de la entidad, para el Proceso Electoral 2016-2017.

e) Aprobación del dictamen. El once de marzo, se efectuó el VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD, con la finalidad de aprobar el Dictamen de candidaturas del PRD en los municipios que le corresponden, con motivo de la coalición referida.

Luego de dos recesos, el veinticinco de marzo posterior se aprobó el dictamen definitivo, donde fueron designadas como candidatas a Regidoras Segundas, por el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

f) Acuerdo del OPLEV. El uno de mayo, inició la sesión por la cual el Consejo General del OPLEV, emitió el Acuerdo

³ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

⁴ En adelante "PAN", por sus siglas.

OPLEV/CG113/2017⁵, por el que resolvió lo referente a las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.

Acuerdo por el cual, aparecen registradas para el cargo de Regidor Segundo, por el Ayuntamiento de Coatzacoalcos:

CARGO	NOMBRE	GÉNERO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	MARICELA ORTIZ CISNEROS	M
REGIDOR 2 SUPLENTE	ROSALÍA CÁMARA RAMOS	M

II. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local.

a) Presentación. Las inconformes presentaron un primer Juicio Ciudadano, el treinta de abril ante la oficialía de partes del OPLEV, en contra de la realización del registro de una planilla de regidores diferente a la aprobada por el Consejo Estatal del PRD⁶.

Posteriormente, presentaron un segundo Juicio Ciudadano⁷, el cinco de mayo, en la oficialía de partes del OPLEV, en contra del acuerdo OPLEV/CG113/2017.

b) Cuaderno de antecedentes. El tres de mayo, el Magistrado Presidente ordenó formar el cuaderno de antecedentes 69/2017, con motivo del oficio OPLEV/SE/2777/V/2017 y anexos, por el cual el Secretario Ejecutivo del OPLEV dio vista para conocimiento a este Tribunal sobre el expediente CG/SE/CA/PRD/086/2017, formado con motivo del Juicio Ciudadano presentado el treinta de abril ante dicha autoridad administrativa electoral.

c) Turno del JDC 251/2017. El nueve de mayo, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, acordó formar el expediente

⁵ Visible de fojas 284 a la 302, del expediente del JDC 266/2017.

⁶ Visible en fojas 172 a la 185, del expediente JDC 251/2017.

⁷ Consultable en fojas 006 a la 028, del expediente JDC 266/2017.